

DECRETO N°

2209

TEMUCO,

08 JUL 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2019.

2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el Centro de Costo y el ítem de imputación presupuestaria al Decreto Alcaldicio N° 1876 de fecha 07 de junio de 2019 que aprueba las Bases del Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de Desarrollo Rural - FONDER 2019.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio señalado en el punto N° 1 de los "Considerando" de la siguiente forma:

Donde dice:

4.- El gasto generado por la aplicación del presente Decreto será de cargo al ítem 24.01.005.001, Subvenciones Municipales, por Transferencias Corrientes a Otras Personas Jurídicas por un monto de \$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) del Centro de Costo N° 14.16.01.

Debe decir:

4.- El gasto generado por la aplicación del presente Decreto será de cargo al ítem 24.01.004.003, Subvenciones Municipales, por Transferencias Corrientes a Otras Personas Jurídicas por un monto de \$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) del Centro de Costo N° 14.16.02.

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1785293

TEMUCO,

07 JUN 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, La Dirección de Desarrollo Rural, cuenta entre sus funciones, apoyar el desarrollo productivo, territorial y cultural, por ello, se expresan en su Plan Municipal de Cultura 2019 – 2021, medidas que proyectan las acciones programáticas destinadas al desarrollo productivo e inversiones y cultural de la ciudad de Temuco.

DECRETO:

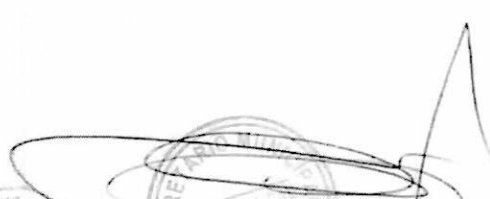
1.- Apruébese las Bases de la Convocatoria del I Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de Desarrollo Rural FONDER 2019.

2.- Designese como ejecutor responsable del presente Fondo Concursable a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

3.- Designese como coordinador del proceso FONDER Temuco 2019 al Sr. Patricio Rojas Rival, profesional Dirección De Desarrollo Rural.

4.- El gasto generado por la aplicación del presente decreto será con cargo al ítem 24.01.005.001, Subvenciones Municipales, por Transferencias Corrientes a Otras Personas Jurídicas por un monto de \$25.000.000.- (Veinticinco millones) del Centro de Costo N° 14.16.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DSV/prr.

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Rural
- Oficina de Partes



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (s)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y
MEJORAMIENTO A LA GESTION

IDOC 1741009